



PLAN SIMPLIFICADO DE OPERACIONES CONVENIDO ENTRE EL GOBIERNO DE PERU Y EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS NACIONES UNIDAS / FAO SOBRE "ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA REHABILITACION DE LA INFRA-ESTRUCTURA SOCIO-ECONOMICA EN LAS ZONAS INUNDADAS DE PIURA Y TUMBES" DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA CASOS DE ACCION RAPIDA

PROYECTO PERU 2711/Q

POR CUANTO el Gobierno de Perú (en lo sucesivo denominado "el Gobierno") y el Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/ FAO (en lo sucesivo denominado "el PMA") han concertado un Acuerdo Básico respecto a la asistencia que ha de suministrar el PMA, Acuerdo firmado por el Gobierno y el PMA el 13 de Junio de 1968, y;

POR CUANTO el Gobierno ha solicitado la asistencia del PMA para la ejecución de un proyecto denominado "Rehabilitación de la infraestructura socio-económica en las zonas inundadas de Piura y Tumbes", y

POR CUANTO el PMA ha convenido en suministrar tal asistencia,

EN CONSECUENCIA el Gobierno y el PMA, deseosos de cooperar mutuamente en la ejecución del proyecto mencionado, han convenido lo siguiente:

/...



## ARTICULO I

### FINALIDAD Y DESCRIPCION DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO Y DE LA ASISTENCIA QUE PROPORCIONARA EL PMA

---

El Gobierno ha formulado un programa de rehabilitación y de reconstrucción de las zonas damnificadas por las inundaciones en los departamentos de Piura y Tumbes, el mismo que tiene como finalidad, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura básica de producción y servicios deteriorados como efecto de las fuertes precipitaciones pluviales. Que, para efectos de su operación, además de los aportes propios del Gobierno Peruano cuenta con ayuda externa proporcionada por el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Corporación Andina de Fomento y USAID.

En vista de la dimensión del Programa, el Gobierno ha decidido ejecutar parte de los trabajos de reconstrucción, principalmente, en las zonas rurales, a través del uso intensivo de mano de obra, complementado con recursos alimentarios suministrados por el PMA en actividades como, construcción y mejoramiento de caminos vecinales, canales de irrigación y drenaje en parcelas individuales, escuelas, dispensarios, obras de abastecimiento de agua potable, viviendas y reforestación, cuyo detalle sobre tipo, lugar, descripción de las obras a ejecutarse y el número de jornales necesarios están contenidos en el anexo N° 1.

Un total de 1'597,364 días-hombre serán necesarios para implementar las actividades de este proyecto y serán trabajados por aproximadamente 20,000 trabajadores rurales (mujeres y hombres de los cuales 5,000 en Tumbes y 15,000 en Piura).

Las instituciones participantes serán responsables de la elaboración y ejecución del plan de trabajo, además de prestar asistencia técnica a las distintas obras, mediante técnicos de campo (ingenieros civiles, agronomos, promotores, etc.), quienes además, contribuirán a la formación técnica necesaria de los trabajadores, beneficiarios del programa; mientras que los promotores sociales y nutricionistas orientarán y promocionarán la participación organizada de la población, así como el uso adecuado de los productos alimenticios.

La ayuda del PMA será un incentivo para la participación de trabajadores voluntarios y como pago parcial de salarios para trabajadores incorporados en programas de rehabilitación.

/...

/...

Una parte de la fuerza de trabajo recibirá raciones del PMA como pago parcial de salarios. El salario mínimo en las áreas del Proyecto es 3,150 soles (\$ 1,90) por día. La ración familiar del PMA tiene un valor de mercado aproximado de \$1,10 (representado el 48 por ciento del salario).

## ARTICULO II

OBLIGACIONES DEL PMA

Además de los términos y condiciones convenidos por el Gobierno y el PMA establecidos en otros lugares de este plan simplificado de operaciones, el PMA asume las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministro de Ayuda Alimentaria

- a) El PMA, proporcionará al Gobierno en el Puerto de Paita, los siguientes productos, en cantidades que no excedan las que se indican más adelante para cada uno de ellos y cuyo valor total incluye los costos de fletes, seguros, superintendencia e inspección local) se estima en 1'751.000 dólares EE.UU.
  - (i) 1,600 toneladas métricas de arroz/harina de maíz;
  - (ii) 230 toneladas métricas de leche descremada en polvo
  - (iii) 230 toneladas métricas de pescado enlatado; y
  - (iv) 230 toneladas métricas de aceite vegetal.
- b) La asistencia del PMA se suministrará por un período de un año desde la fecha de iniciación de la distribución de los productos.
- c) Los productos citados se embarcarán en la primera oportunidad después de que el PMA haya sido informado por el Gobierno de la terminación de las medidas preparatorias, de conformidad con el Artículo III.3.
- d) El PMA hará los arreglos necesarios para asegurar debidamente todos los embarques de productos hasta el puerto de Paita y presentará a los aseguradores las reclamaciones a que hubiere lugar, en base al informe de un inspector independiente que será nombrado por el PMA. Los productos se entregarán a condición de que lleguen en buen

/...



/...

estado; pero si hubiesen sufrido pérdidas o daños de consideración durante los embarques, el PMA reemplazará, en la medida de lo posible, los productos perdidos o dañados.

- e) El PMA tendrá informado al Gobierno, en la medida de lo posible, del progreso en los trámites para el suministro de los productos y la fecha de llegada de los buques.

## 2. Servicios de Supervisión y Asesoramiento

- a) El PMA proporcionará al Gobierno servicios adecuados de asesoría en lo que respecta a manejo, almacenamiento, transporte y distribución de los productos.
- b) El PMA proveerá los servicios de un oficial de proyectos residente para que preste asistencia y asesoría a la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario, en los aspectos concernientes a su competencia (manejo, almacenamiento, transporte y distribución de los productos).

## ARTICULO III

### OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

Además de los términos y condiciones convenidos entre el Gobierno y el PMA que figuran en otras partes de este plan simplificado de operaciones, el Gobierno asumirá las siguientes obligaciones específicas:

#### 1. Responsabilidad de la Ejecución

- a) El Programa se ejecutará bajo la responsabilidad del Gobierno, el cual, a sus expensas o con recursos de otras fuentes, proporcionará todo el personal, locales, suministros, equipos, servicios y transporte y cubrirá los gastos necesarios para el proyecto, que no correspondan a los rubros para los cuales el PMA asumió obligación de acuerdo al Artículo II.

/...

- b) Por el presente, el Gobierno designa al Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), corporaciones Departamentales de Desarrollo de Piura y Tumbes y a la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario como los responsables del Programa. Siendo el INADE el coordinador y el órgano de enlace con el PMA en lo que respecta a cuestiones de política relativas al programa. Las Corporaciones en representación de los sectores, en lo referente a la operación de las obras y su financiamiento y la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario en lo que se refiere a los detalles de la operación referentes a la administración de los productos, su transporte a los puntos de distribución y a la presentación de la contabilidad, auditoría e informes sobre su movimiento.
- c) Los responsables en los aspectos operativos del programa (ONAA y CORDES) suscribirán instrumentos legales con cada uno de los sectores comprometidos en la ejecución del programa, con el fin de definir responsabilidades de operación.
- d) Las responsabilidades del Gobierno incluirán el suministro de :
- (i) Personal a cargo de la asistencia alimentaria consistente en:
- 33 personas que prestan servicios en la zona de ejecución del programa a un costo estimado en el equivalente de 77,665 dólares EE.UU.
- (ii) Descarga y Liberación Aduanal de los productos suministrados por el PMA en el Puerto de Paita, a un costo estimado en el equivalente de - 1'259,120 dólares EE.UU. El Gobierno se hará cargo de los productos y éstos pasarán a ser de su propiedad en el momento de su desembarque en el Puerto. Desde el Punto de entrega todos los gastos, incluidos los derechos de importación, impuestos, gravámenes, tributos y otros, serán pagados o exonerados por el Gobierno. Los superintendentes designados por el PMA inspeccionarán los productos en el momento de la entrega para determinar su estado y la magnitud de las pérdidas y/o daños, a fin de tomar las disposiciones del caso contra el transportista o el asegurador. Toda sobrestadía debida a que el Gobierno no proceda a la descarga inmediata del medio de transporte correrá por cuenta de aquél.

/...



/...

- (iii) Manejo adecuado y transporte apropiado de los productos del PMA, desde el puerto de Paita hasta los centros de almacenamiento y, finalmente, hasta los puntos de distribución, a un costo estimado en el equivalente de 85,749 dólares EE.UU.
- (iv) Locales adecuados para el almacenamiento, inspección del almacenamiento, higiene de los almacenes, desinfectación, fumigación y/o reacondicionamiento de los productos, a un costo estimado en el equivalente de 18,782 dólares EE.UU.
- (v) Contribución para gastos locales de operación de la oficina del PMA. Las facilidades que se proveerán y el monto a ser pagado anualmente serán negociados separadamente entre el Gobierno y el PMA de acuerdo con la decisión del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en su 8va. Sesión (Documento WFP/CFA: 8/20, párrafo 131).
- (vi) Otros Suministros y Servicios.- Los cuales serán aportados por 16 técnicos correspondientes a los sectores Agrario, Salud, Vivienda, Educación, Transporte y Cooperación Popular, a un costo estimado en el equivalente de US.\$ 62,950 mil dólares.

## 2. Utilización de los Productos

- a) El Gobierno distribuirá semanalmente los productos proporcionados por el PMA a los participantes en las actividades del proyecto, de acuerdo a la siguiente ración diaria individual:

Arroz/harina de maíz	200 gramos
Pescado enlatado	30 gramos
Aceite vegetal	30 gramos
Leche descremada en Polvo	30 gramos

- b) El Gobierno tomará las disposiciones necesarias para que se instruya a los beneficiarios organizados sobre el uso adecuado de los alimentos y consumo de éstos dentro del marco de la problemática alimentario-nutricional del país.
- c) El Gobierno adoptará medidas para impedir la venta no autorizada de los alimentos.

/...



/...

- d) En el caso de que el Gobierno no utilizara algunos de los productos facilitados por el PMA en la forma estipulada en el Artículo III.2 (a) *supra*, el PMA podrá, sin perjuicio de la aplicación del Artículo IV.4(b), solicitar la devolución de tales productos en el punto de entrega originaria.

3. Disposición para la iniciación del proyecto

- a) Una vez ultimadas las medidas preparatorias para iniciar la ayuda alimentaria al programa, el Director Ejecutivo de ONAA, notificará por escrito al PMA las cantidades de fondos autorizados para los gastos y las medidas que se hayan adoptado en relación con cada uno de los puntos enumerados en el Artículo III.1(c), la promulgación de la legislación y la emisión de los reglamentos mencionados en el Artículo más reciente del número de beneficiarios y de los días/hombre de trabajo necesarios.
- b) El Gobierno se esforzará en adoptar las medidas especificadas en el subpárrafo precedente de la manera más expeditiva posible en el entendimiento de que el PMA se reserva el derecho de aplazar la ejecución del proyecto, de reducir la cantidad, de modificar la composición de la ayuda alimentaria o de cancelar el proyecto si el Gobierno no transmite al PMA, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente plan simplificado de operaciones, una notificación satisfactoria de que todo se encuentra listo para iniciar la ejecución del programa. Esto no será aplicable en el caso de que el PMA reconozca que las cuasas del retraso que el Gobierno haya anunciado antes de expirar el mencionado período sean atribuibles a factores ajenos a la voluntad del Gobierno.

4. Facilidades para observar la marcha del Programa

El Gobierno concederá al PMA, sus funcionarios y sus consultores, las facilidades que se requieran para observar la ejecución del proyecto en todas sus etapas.

5. Información relativa al Programa

- a) El Gobierno facilitará al PMA todos los documentos pertinentes, cuentas, registros, declaraciones e informes, así como cualquier otra información que solicite el PMA. acerca de la ejecución del pro-

/...





/...

yecto, o sobre el cumplimiento por parte del Gobierno de las responsabilidades que le impone este plan simplificado de operaciones.

b) Informes de Progreso de la marcha del Programa

El Gobierno proporcionará al PMA un informe semestral sobre la marcha del Programa, documento que contendrá la información indicada en el Anexo II a este plan simplificado de operaciones. Diez ejemplares de cada uno de estos informes se enviarán por conducto del Representante del PMA acreditado en el Perú.

c) Contabilidad

El Gobierno mantendrá y contabilizará los productos facilitados por el PMA, separadamente de otros suministros y a su terminación facilitará al PMA las cuentas comprobadas y certificadas por el Auditor del Gobierno (si no lo hubiere, lo serán por un alto funcionario del Gobierno, no relacionado con el Programa o por el auditor independiente o compañía de contadores colegiados). Las cuentas especificarán las cantidades de cada producto recibido del PMA, las entradas, salidas, pérdidas y saldos en cada centro de almacenamiento, las cantidades distribuidas y el número de beneficiarios a quienes se distribuirán.

d) Informe Final

El Gobierno, a la terminación del Programa, emitirá un informe final que deberá indicar, entre otras cosas, el número de obras ejecutadas, la cantidad total de los productos recibidos, su distribución en cada localidad, el número total de beneficiarios, el remanente no distribuido, en caso que haya quedado alguno, las pérdidas de alimentos ocurridas, las dificultades con que se haya tropezado y los beneficios derivados de la asistencia proporcionada por el PMA en términos de obras ejecutadas.

6. Con el objeto de fomentar el reconocimiento del PMA y de sus actividades, el Gobierno adoptará las medidas necesarias para organizar una campaña de información pública en el momento en que se reciban y distribuyan los productos del PMA.



/...

ARTICULO IVDISPOSICIONES GENERALES

1. Las disposiciones de este plan simplificado de operaciones, se interpretarán teniendo en cuenta el Acuerdo Básico a que se refiere el preámbulo de este instrumento.
2. El presente plan simplificado de operaciones entrará en vigor al ser firmado por el Gobierno y el PMA.
3. Este proyecto se considerará terminado: cuando se haya completado la distribución de los productos del PMA a los beneficiarios.
4. (a) Este plan simplificado de operaciones podrá ser modificado o rescindido antes de su cumplimiento por mutuo consentimiento de las partes del mismo, expresado en un intercambio de cartas.
- (b) En el caso de que una de las partes deje de cumplir cualquiera de las obligaciones que le impone este plan simplificado de operaciones, la otra parte podrá (i) suspender el cumplimiento de sus propias obligaciones, notificándolo por escrito a la parte infractora, o (ii) dar por terminado el plan simplificado de operaciones, notificando por escrito esta decisión a la parte infractora con sesenta días de antelación.
- (c) Cualquier producto del PMA que quede sin utilizar en Perú al completarse el proyecto o a la terminación del presente plan simplificado de operaciones por consentimiento mutuo, será utilizado en la forma que convengan mutuamente a las partes de este plan simplificado de operaciones.
5. Las obligaciones asumidas por el Gobierno con arreglo al Artículo V del citado Acuerdo Básico perdurarán después de la suspensión o terminación de este plan simplificado de operaciones previstas en la Sección 3 de este artículo, en la medida necesaria para que pueda llevarse a cabo una liquidación ordenada de las operaciones y el retiro de los fondos y bienes de propiedad del PMA y de los oficiales y demás personas que desempeñan servicios en nombre del PMA en la ejecución de este plan simplificado de operaciones.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infraescritos, debidamente autorizados, suscriben el presente plan simplificado de operaciones.

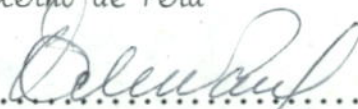
Hecho en cinco ejemplares en español.

/...



1...

En Perú a 28-11-83 por el Gobierno de Perú

Firma ..... 

Nombre FERNANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA

Título MINISTRO de RELACIONES EXTERIORES

En Perú a 28-11-83 por el Programa Mundial de Alimentos

Firma ..... 

Nombre JAMES C. INGRAM

Título DIRECTOR EJECUTIVO



## ANEXO N° 1

## PROGRAMACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION A SER REALIZADAS POR INVERSION-TRABAJO EN

## LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA Y TUMBES (PROYECTO 2711/Q)

SECTOR	PROYECTO	PIURA		TUMBES	
		METAS	JORNALES	METAS	JORNALES
-	<u>Agricultura (INFOR)</u>				
	Rehabilitación de la infraestructura de riego (Km)	300	307,500	145	78,800
	Defensa Ribereña (km).	50	84,000		
	Rehabilitación de Pozos anillados (un.)			300	24,000
-	<u>Salud</u>				
	Rehabilitación de la infraestructura de Salud (un.)	30	31,500	8	8,400
-	<u>Vivienda</u>				
	Rehabilitación del sistema de alcantarillado (un.)	10	15,000	6	9,000
	Rehabilitación de viviendas (un.)			500	150,000
-	<u>Educación</u>				
	Rehabilitación de centros educativos (un.)			80	80,000
-	<u>INFOR</u>				
	Reforestación (Há.)	780	156,000	150	30,000
	Producción de plántones (un.)	780,000	15,600	150,000	3,000
-	<u>COOPOP/CARE/CORPIURA</u>				
	Rehabilitación canales de irrigación (km.)	60	61,500	10	10,000
	Rehabilitación de carreteras (Km.)	300	240,000	106	84,800
	Rehabilitación de sistemas de agua potable (m.l.)	18,320	3,664	18,000	3,600
	Rehabilitación de centros educativos (un.)	200	200,000		
	T O T A L		1'114,764		481,600
	GRAN TOTAL			1'596,364	



CUADRO N° 1

INFORME SEMESTRAL DEL MOVIMIENTO DE ALIMENTOS

PROYECTO PERU / PMA 2711 / Q

CONCEPTO	PRODUCTOS	ARROZ O H. MAIZ.	L. D. P.	ACETE	PESCADO	T O T A L
I.	Saldo trimestre anterior					
II.	Entrada CIF (PAITA)					
	T O T A L					
III.	<u>Otros Ingresos y/o Egresos</u>					
	a) Transferencias					
	b) Préstamos Recibidos					
	c) Reembolsos Efectuados					
	d) Préstamos Efectuados					
	e) Reembolsos recibidos					
	f) Regularización Contable					
	SUB-TOTAL					
IV.	<u>Pérdidas después del CIF.</u>					
	a) Puertos					
	b) Almacenes					
	c) Transportes					
	SUB-TOTAL					
V.	Cantidad Total Disponible					
VI.	Distribuido en el Semestre					
VII.	SALDO TOTAL					

CAPACITACION A PERSONAL COEJECUTOR Y PROMOTORES  
Y ORIENTACION A BENEFICIARIOS PROYECTO PERU /  
PMA 2711 / Q

Periodo:

O F I C I N A	Formac. de C.A.A. 1/ Nº Particip.	Cursillos Nº Particip.	Conversatorio Nº Particip.	Demostraciones Nº participa.
T O T A L				

1/ Comités de Apoyo Alimentario



